



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE LEY

DÍA NACIONAL DEL CANTAUTOR CHAMAMECERO

Artículo 1° - Día Nacional del Cantautor Chamamecero

Instituyase el día 6 de noviembre de cada año como Día Nacional del Cantautor Chamamecero en conmemoración a la fecha de fallecimiento de Mario Millán Medina.

Artículo 2°. – Acciones

El Poder Ejecutivo promoverá actividades alusivas a su homenaje y coordinará las medidas necesarias, a través de los organismos dispuestos, a fin de intensificar la realización de actividades que promuevan el género musical folclórico Chamamé en todas sus variables.

El Ministerio de Educación de la Nación, mediante el Consejo Federal de Educación, en coordinación con las autoridades educativas de las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios dispondrá los medios necesarios a fin de que los establecimientos primarios y secundarios de gestión pública y privada, organicen y desarrollen actividades conmemorativas para dicha fecha.

Artículo 3° - Articulación con gobiernos locales



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

El Poder Ejecutivo promoverá acciones por sí y en articulación con los Gobiernos provinciales, locales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4° - **Adhesión**

Invitase a las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo 5° - **De forma**

Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional

FIRMANTE: SOFÍA BRAMBILLA



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo establecer el 6 de noviembre de cada año el Día Nacional del Cantautor Chamamecero en conmemoración a la fecha de fallecimiento de Mario Millán Medina.

Mariano Millán Medina, cantante, guitarrista, autor y compositor, artísticamente “Mario Millán Medina” nació en “Colonia El Porvenir”, departamento Goya, provincia de Corrientes el el 25 de Mayo de 1914. Criado en un medio netamente rural Millán comenzó su incipiente obra autoral.

A finales de la década del treinta se traslada a Buenos Aires donde es contratado por la prestigiosa “Radio Belgrano”. A partir de 1940 contratado por el sello "RCA Víctor" se registran obras que se convertirán en clásicos del chamame como "El recluta", "El burro", el "Sargento Z" y su obra más difundida "El rancho de la Cambicha", que le daría reconocimiento masivo a partir de la grabación del artista cuyano Antonio Tormo del año 1950, grabación que vendió cinco millones y medio de copias, y se convirtió en el fonograma más vendido de la historia discográfica argentina.

Asimismo, la provincia de Corrientes es cuna de nacimiento de numerosos cantautores que con sus letras reflejan la cultura local y actúan como transmisores de la idiosincracia del litoral argentino.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

En cuanto a las atribuciones del Congreso, la Constitución Nacional en el artículo 75 inciso 19, se encuentran la de dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural y el patrimonio artístico. Asimismo, la República Argentina firmó y ratificó la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales y entre sus objetivos se encuentran: (i) proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; (ii) promover el respeto de la diversidad de las expresiones culturales y hacer cobrar conciencia de su valor en el plano local, nacional e internacional, entre otros.

La ley N° 26.558 reconoce al género musical folclórico denominado “chamamé” como parte integrante del patrimonio cultural argentino en todas sus variedades. El Chamamé, indudablemente refleja la cultura correntina y del litoral argentino que reconoce en lo guaraní el componente central de la configuración de su identidad. Es una práctica que deja huellas, que enriquece la compleja herencia cultural que supo gestar, mantener y recrear la idiosincrasia local.

No obstante, el chamamé trasciende a la provincia de Corrientes y a la región litoraleña, el chamamé llega al Paraguay y pueblos del Sur de Brasil y la República Oriental del Uruguay. Por tal motivo, dado a la localización geográfica de la provincia es posible considerar que el Chamamé tiene una función más allá de la artística e intercultural, sino que contribuye a la integración transversal de los países hermanos. En base a esto, en 2017 el MERCOSUR declaró al Chamamé como Patrimonio Cultural del MERCOSUR.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

La República Argentina postuló nuevamente al Chamamé como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y en este sentido, desde mi mandato como Diputada Nacional vengo promoviendo acciones que permitan fortalecer al Chamamé. A tal fin, nos parece oportuno conmemorar, en esta ocasión, a Mario Millan Medina a fin de homenajearlo en representación a todos los cantautores chamameceros en razón de su aporte a la cultura y con el fin de dar mayor trascendencia al Chamamé.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de ley.

FIRMANTE: SOFÍA BRAMBILLA